



PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 2013013460 del 22 de mayo de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 2012038775 del 18 de diciembre de 2012”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 2007025594** del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la **Resolución No. 2007025594** establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

Que mediante comunicación radicada bajo el número **13040244 del 22/05/2013**, por razones que aducen a compromisos inaplazables por parte de los comisionados de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora, fue presentada la solicitud formal de modificación de las fechas para las sesiones presenciales del mes de junio por el Secretario Técnico y Ejecutivo de dicha Sala.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar las fechas para la realización de las sesiones ordinarias virtuales del mes de diciembre de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora así:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL	FECHA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
JUNIO	12, 13 y 14	24 y 25


ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de mayo de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Revisó: Dr. Carlos Augusto Sánchez Estupiñán, Director de Medicamentos y Productos Biológicos

Vo. Bo.: F. López – Abogado DMPB 

Proyectó: Adriana Morales Sánchez

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1